REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00498 - 00 (Cuaderno Principal)

Revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la actora (fl. 47 cp.), se encuentra que esta no se cumple con los parámetros fijados en el art. 884 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar nuevamente la liquidación de crédito, teniendo por esta el siguiente consolidado:

Pagare N° 1001911

Capital	Intereses Moratorios	Total liquidación
	02/02/2018 - 31/07/2020	
\$ 30.397.437.00	\$19.383.365.04	\$49.780.802.04

Por lo anterior y con base en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de crédito presentada en valor de \$49.780.802.04 (capital e interés moratorio), como aparece consignada en este auto, discriminada en el archivo anexo.

Vista la liquidación de costas elaborada por Secretaría militante a folio 52 cp., el Despacho le imparte aprobación en cuantía total de \$1.516.000.oo M/Cte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del C.G.P.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ced8a3213e12dcf098d7322de1f46ca1a5ff3bff5d77d95 d1fbda813e1dd844e

Documento generado en 11/12/2020 02:50:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente **URL**:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica